



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.**

hauer alteracion, pues esta se deberá hacer con aprobacion del Ayuntamiento en conformidad de la Instrucción; y que por lo que haze al pan francés, sea sumyete del peso de libra causal, vendiendola à como puedan negociar.

Cocepta los Sr. D. Juan<sup>Co</sup> Rocamora, D. Luis Menchion, y D. Antonio Joneas Paz, quemo se conforman con el Acuerdo por las razones manifestadas en la conformia.

Papeles de los Espinorras sobre su hy de Balquia

Yo el Memorial de D. Maria Espinora de los Monteros de Estado Donzella, D. Pedro Espinora de los Monteros, Clerigo de Monteros, Abogado de los R. Consejo, y D. Pasqual Espinora de los Monteros, Jurado de este Ayuntamiento por si, y nombre de sus hyos legitimos, y naturales, vecinos todos de esta Ciudad; exponiendo que à su instancia se han seguido Autos ante esta R. Justicia con citacion, y audiencia del Cavallero Procurador Sindico General de aquella, justificando con instrumentos y testigos su limpieza de sangre, filiacion, y descendencia de Andres Espinora por linea paterna; Verdad de este, y de los demas Padres y Abuelos de los referidos, y posesion en que han estado de hyosdalgo; por lo que suplican se les guarde los privilegios, exempciones, e inmunidades que les corresponde como à tales, y se copien en

